



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039 – 2017 - GRA/CR

Ayacucho, 16 de mayo de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Investigadora, con el propósito de efectuar labores respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI y el Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Moción de Orden del Día el señor Consejero Regional Rubén Escriba Palomino solicita la Conformación de una Comisión Investigadora "Al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI y el Gobierno Regional de Ayacucho por haber excluido a tres Asociaciones", al respecto mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Gobierno Regional de Ayacucho de fecha 20 de abril de 2017, cuyo Objeto del Convenio tiene por finalidad integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre el Gobierno Regional de Ayacucho y COFOPRI para la ejecución de las acciones de diagnóstico físico legal de siete (07) posesiones informales, con un aproximado de 1,500 lotes, posesionados en el área del predio inscrito en la Partida N° 40038518 del Registro de Predios de Ayacucho, cuya relación se detalla en el Anexo N° 01 del precitado Convenio; sustentado el Pedido por el proponente y el debate de los miembros del Consejo Regional;

Que, el artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Investigadoras se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos concerniente a los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional. En ella se designarán a sus miembros integrantes y el plazo concedido para la evacuación del Dictamen o Informe Final;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de investigar las presuntas irregularidades respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI y el Gobierno Regional de Ayacucho; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1. C.R. RUBEN ESCRIBA PALOMINO | Presidente |
| 2. C.R. ALIX JORGE APONTE CERVANTES | Secretario |
| 3. C.R. NILTON SALCEDO QUISPE | Vocal |

1.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039 - 2017 - GRA/CR

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Investigadora, en virtud a la documentación e información sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Nilton Salcedo Quispe

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE